



A.: L.: G.: D.: G.: A.: D.: U.:

S.: F.: U.:



NOSOTROS, REUNIDOS EN FORMA LIBRE, DE ACUERDO CON LOS ANTIGUOS USOS Y COSTUMBRES DE LA ORDEN, CON EL PROPÓSITO DE ESTRECHAR LOS VÍNCULOS DE FRATERNIDAD EXISTENTES ENTRE LOS AMBOS CUERPOS MASÓNICOS, SUSCRIBIMOS EL PRESENTE.



TRATADO DE PAZ Y AMISTAD

SÉPASE QUE, AMBAS PARTES DECLARAN:

Artículo 1º.- QUE, EL GRAN ORIENTE SIMBÓLICO DE CHILE - GOSCH Y LA GRAN LOGIA DEL CENTRO DEL PERÚ - GLOCEN-PERÚ, SON POTENCIAS MASÓNICAS REGULARMENTE INSTALADAS, QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE.

Artículo 2º.- QUE, AMBAS POTENCIAS MASÓNICAS DECLARAN SU CATEGÓRICA ACEPTACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE LA ORDEN, LOS ANTIGUOS LINDEROS, ASÍ COMO CARGOS Y REGULACIONES.

Artículo 3º.- QUE EL GRAN ORIENTE SIMBÓLICO DE CHILE - GOSCH Y LA GRAN LOGIA DEL CENTRO DEL PERÚ - GLOCEN-PERÚ, PROPENDEN A LA UNIÓN DE LA MASONERÍA AMERICANA Y MUNDIAL.

Artículo 4º.- QUE, AMBAS POTENCIAS, ACUERDAN INTERCAMBIAR INFORMACIÓN SOBRE MEDIDAS QUE INTERESEN A SUS MIEMBROS EN SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES.

Artículo 5º.- QUE, AMBAS POTENCIAS, NOMBRARAN GARANTES DE PAZ, LOS MISMOS QUE SERÁN DEBIDAMENTE ACREDITADOS Y RECONOCIDOS, BRINDÁNDOSELES LAS FACILIDADES Y RECONOCIMIENTO A SU ALTA INVESTIDURA

Artículo 6º.- QUE, AMBAS POTENCIAS ACUERDAN AYUDARSE Y APOYARSE, SI FUEREN VULNERADOS SUS DERECHOS E INTERESES.

Artículo 7º.- QUE UNA VEZ FIRMADO ESTE TRATADO DE ALIANZA, PAZ Y AMISTAD, DEBERÁ SER DEBER OBLIGACIÓN DE AMBAS POTENCIAS EL COMUNICARLO ENTRE SUS MIEMBROS DE LA MANERA MÁS EXTENSA POSIBLE PARA SU DEBIDO CONOCIMIENTO Y CONSIGUIENTES EFECTOS.

Firmado en el Oriente de Chile y el Perú a los 27 días de Agosto de 2014 E.:V.:.

M.:R.:H.: Víctor Andrés Meña Álamos
Gran Oriente Simbólico de Chile
GOSCH



M.:R.:H.: Juan Carlos Sáenz Feijoo
Gran Logia del Centro el Perú
GLOCEN-PERÚ

